



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la reiteración de medidas de fuerza adoptadas por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación perturba gravemente el normal desenvolvimiento de la actividad de los tribunales y, consecuentemente, la prestación del servicio de justicia.

Que en virtud de ello, esta Corte considera necesario reiterar pronunciamientos anteriores y adoptar, además, una serie de medidas tendientes a normalizar el funcionamiento de los tribunales.

Por ello,

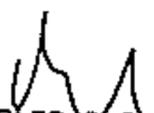
ACORDARON:

1°) Recordar a las cámaras nacionales y federales de apelaciones y juzgados de primera instancia de todo el país la vigencia de las acordadas Nros. 21, 22 y 56 de 1985, 12/90 y 53/91.

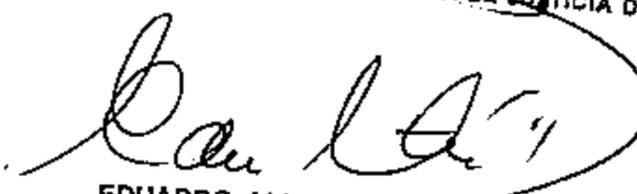
2°) Requerirles que, en el plazo de 48 horas, informen directamente a la Secretaría de Superintendencia Judicial del Tribunal qué personal de sus respectivas dependencias concurrió a cumplir con sus tareas en el día de la fecha, como así también el que no lo hizo por razones debidamente justificadas.

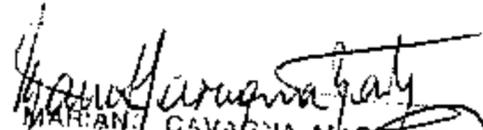
3°) Hacer saber a las citadas dependencias que por la vía que corresponda, se decontarán los haberes pertinentes a todos los agentes cuya asistencia no resulte debidamente probada mediante la certificación del titular.

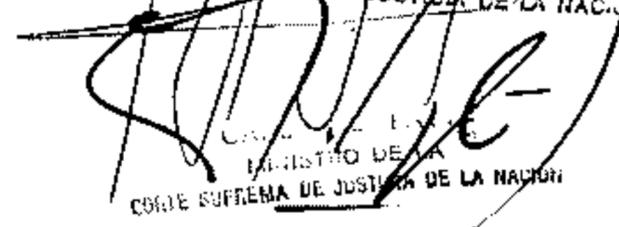
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


RODOLFO B. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


MARGARIT CAVADNA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

